

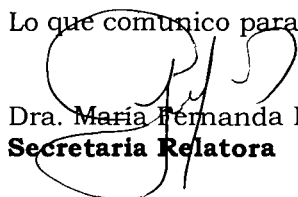
PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE COMUNICA QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 193-2014-TCE, SE HA DICTADO LA SIGUIENTE PROVIDENCIA QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“CAUSA No. 193-2014-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 21 de julio de 2014, a las 10h55.- **VISTOS.-** **1.** Ingresa el día 08 de julio de 2014, a las 18h05, una denuncia suscrita por el señor Licenciado Pablo Genaro Arévalo Mosquera, Director de la Delegación Provincial Electoral de Pastaza, mediante el cual pone en conocimiento de este Tribunal, el cometimiento de una presunta infracción electoral. **2.** Por Secretaría General se armó el expediente y se asignó a la presente causa el No. 193-2014-TCE. Con fecha jueves 17 de julio de 2014, se efectuó el sorteo de la causa en legal y debida forma, correspondiéndole a la Dra. Patricia Zambrano Villacrés, Juez Principal del Tribunal Contencioso Electoral, por lo que se le remitió el expediente. La causa No. 193-2014-TCE, ingresó al Despacho el día jueves 17 de julio de 2014, a las 12h05, en (10) fojas, que incluyen (1) un CD. En lo principal y previo a disponer lo que en derecho corresponda **ORDENO: PRIMERO.- 1.1** Que el denunciante el plazo de (2) dos días, contados a partir de la notificación del presente Auto: Aclare y precise el nombre del presunto infractor. **1.2** Se previene al denunciante que de no cumplir con lo ordenado, se procederá de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **SEGUNDO.-** Notifíquese con el contenido del presente Auto: **2.1** Al denunciante, señor Licenciado Pablo Genaro Arévalo Mosquera, Director de la Delegación Provincial de Pastaza, en el correo electrónico pabloarevalo@cne.gob.ec y por esta ocasión en su despacho ubicado en la Avenida Alberto Zambrano s/n y Río Tigre, en la ciudad de Puyo, Provincia de Pastaza. Atendiendo lo solicitado por el Denunciante, se le asigna la casilla contencioso electoral número 134, para futuras notificaciones. Para los fines pertinentes, acompáñese fotocopia de la denuncia. **2.2** Notifíquese al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidente, Dr. Domingo Paredes Castillo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 247 inciso segundo de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **TERCERO.-** Actúe la Dra. María Fernanda Paredes Loza, en calidad de Secretaria Relatora del Despacho. **CUARTO.-** Publíquese el presente Auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral y exhibase en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Pastaza. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.” F)** Dra. Patricia Zambrano Villacrés, **Juez del Tribunal Contencioso Electoral**

Lo que comunico para los fines de Ley.


Dra. María Fernanda Paredes Loza
Secretaria Relatora



Justicia que garantiza democracia